

RESOLUCIÓN N° 1562
NEUQUÉN: 29 NOV 2019

VISTO:

El Expediente N° SPC-5905-C-1981 y agregado N° SEO-7350-C-1999, Caratulado CAMPAS MANUEL S/LOTE K DE LA MANZANA 122, AREA CENTRO ESTE, y la Ordenanza N° 12.549;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza "ut-supra", que fuera sancionada con fecha 23 de Agosto de 2012, por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, promulgada mediante Decreto N° 0881 de fecha 11 de Septiembre de 2012; autorizo al Organó Ejecutivo Municipal a Transferir los derechos y acciones que la Municipalidad tiene y le corresponde, sobre dos inmueble de su propiedad que surgen del Plano de Mensura Particular con subdivisión del Lote K de la Manzana 122, registrado por la Dirección Provincial de Catastro e Información territorial bajo Expediente N° 4796-9802/10, desingados entre otro el aquí en cuestión designado como **Lote K2 - parte del lote K de la Manzana 122 -Nomenclatura Catastral 09-20-074-5319-0000**, con una Superficie totalde 314,70m2 a favor del Señor Cayetano Saladino , DNIN° 5.234.428;

Que el inmueble es propiedad de la Municipalidad de Neuquén, y le corresponde en su mayor fracción (lote k Mza. 122), por Transmisión de Dominio formalizada mediante Escritura N° 14 -pasada al Folio 58 de fecha 14 de Octubre de 1965, pasada ante a la Escribania de Gobierno de la Provincia del Neuquén, inscripta en el Registro de la Propiedad de Inmueble al Tomo 114 Folio 175 Finca 2598, pasada a folio Real N° 37.212,- Confluencia;

Que con fecha 24 de Octubre de 2012, se invito al interesado a hacerse presente a los efectos de notificarlo de la norma legal precitada, haciendose presente el día 30 de Octubre del mismo año, donde se le hizo entrega de fotocopia de la norma legal;

Que con fecha 13 de Diciembre de 2013, se produce el fallecimiento del Señor Cayetano, Saladino, impidiendo esto la formalización de la Escritura conforme lo disponia la Ordenanza;

Que conforme surge de la Declaratoria de Herederos que corre agregada a fs.210 en "Autos caratulados "SALADINO CAYETANO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" (EXPTE.N° 515914, AÑO 2016), del Registro del Juzgado Civil N° 3, Secretaria Única , surge que se declara en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terecos, que por fallecimiento de don Saladino Cayetano le suceden en carácter de universales herederos sus hijos Juan Pablo Saladino, y Liliana Beatriz Saladino;

Que por todo lo expuesto se procede a redactaar la norma legal pertinente que permita en este sentido dar lugar a la autorización de la Escritura Traslativa de Dominio a favor de quienes resultaron herederos;



Cr. HERNÁN RUIZ LOFARO
Subsecretaria de Tierras
Secretaria de Desarrollo Humano
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

1562-19

///2-

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos en su Dictamen N° 610 emitido con fecha 22 de Octubre de 2019, expresa no tener objeciones que formular al respecto;

POR ELLO:


LA SRA. SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
RESUELVE

ARTÍCULO 1º): AUTORIZAR A LA SUBSECRETARIA DE TIERRAS a realizar las gestiones tendientes al otorgamiento de la Escritura Traslativa de Dominio del inmueble que surge del Plano de Mensura Particular con subdivisión del Lote K de la Manzana 122 , confeccionado por el Agrimensor Raúl Eduardo Andro, registrado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, con fecha 13 de Octubre de 2011 bajo Expediente N° 4796-9802/10, desingados como **Lote K2 ,que es parte del lote K de la Manzana 122_-Nomenclatura Catastral 09-20-074-5319-0000**, con una Superficie total de 314,70m2 a favor de quienes resultaron únicos y universales herederos por fallecimiento en la causa judicial iniciada: "Autos caratulados "SALADINO CAYETANO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE.N° 515914, AÑO 2016), del Registro del Juzgado Civil N° 3, Secretaria Única, Señor **Saladino, Juan Pablo, D.N.I.N° 17.238.608** y **Saladino, Liliana Beatriz, D.N.I.N° 20.793.343**.

ARTÍCULO 2º): Se deja constancia que los gastos que demande la misma, como también los honorarios del Escribano interviniente correran bajo exclusiva costa de los interesados.-

ARTÍCULO 3º): REGISTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente, ARCHIVESE.-
c/hm

ES COPIA.


Cr. HERIBERTO RUIZ LOFARO
Subsecretaría de Tierras
Secretaría de Desarrollo Humano
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

FDO-) FONFACH.-

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edition N° 2264
Fecha 06 / 12 / 2019